

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.—LOS SUSCRITORES DE ESTA CIUDAD, PAGARÁN 8 REALES AL MES, Y 12 LOS DE FUERA; 30 UN TRIMESTRE, 54 MEDIO AÑO 96 POR UN AÑO. | LOS ANUNCIOS PARTICULARES QUE SE QUIERAN INSERTAR EN EL BOLETIN, PRÉVIA LICENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR, PAGARAN MEDIO REAL POR LÍNEA.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION DE LA GACETA DE MADRID.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### SECCION DE LA PROVINCIA.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Segun los telegramas que he recibido en el dia de hoy se disfruta en Madrid y en todas las provincias del reino la mas completa tranquilidad. Lo que participo al público para su conocimiento y satisfaccion. Albacete 25 de Junio de 1866.

El Gobernador,  
Cándido Donoso.

Circular número 366.

El Sr. Coronel Gobernador militar interino con fecha 18 del actual me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, con fecha 16 del actual me dice lo que copio:—Por el Ministerio de la Guerra en 6 del actual se me dice lo siguiente:—Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Coronel Jefe de los Depósitos de Ultramar lo siguiente:—Hé dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la instancia promovida por Manuel Folgar y Amecil, en solicitud de pension, con arreglo á la ley de 8 de Julio de 1860, por haber muerto, perteneciendo al ejército de la isla de Santo Domingo, su hijo Ramon, soldado del Batallon infanteria de Madrid, y que se reclamen de oficio los documentos, que faltá acompañar á su pretension, por carecer de medios y relaciones, para pedirlos á las de Puerto-Rico y Cuba. Enterada S. M.: deseando que los interesados sean atendidos hasta donde fuere posible, en casos semejantes al de Folgar, que puedan ocurrir en lo sucesivo, y teniendo presente que por Real orden, de 18 de Febrero último, se ha prevenido que los que quieran obtener certificaciones de existencia de individuos, que sirvan en los ejércitos de Ultramar, y carezcan de medios para adquirirlas, acudan directamente á la Caja general de Ultramar, ó sea Comandancia central de Bandera; se ha dignado disponer de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 29 de Mayo próximo pasado, que las familias de individuos de tropa, que hayan muerto á consecuencia de la guerra de Santo Domingo, y necesiten algun documento, como es la partida de defuncion, y filiacion, que no puedan reclamar por sí, acudan á la referida Caja de Ultramar, establecida en esta corte, cuya dependencia en relacion quincenal, y sin necesidad de acompañar las instancias, transmitirá las reclamaciones á los Capitanes generales de las islas de Cuba y Puerto-Rico, quienes podrán dar las órdenes oportunas, para que en el más

breve plazo posible se satisfagan dichas reclamaciones, y para que los Jefes de Sanidad militar de las islas de su respectivo mando, envíen desde luego al Director general del mismo cuerpo, del ejército de la Península, relaciones nominales, de los Jefes, Oficiales y tropa, muertos de resultas de la mencionada campaña de Santo Domingo, espresando con claridad el cuerpo á que pertenecian, la fecha del fallecimiento y la enfermedad que lo produjo; por cuyo medio, y facilitando despues respectivamente la Caja general de Ultramar, y la Direccion general de Sanidad militar, á las familias de los causantes, ó persona que les representen las partidas de muerte, filiaciones ó certificaciones que pidan, quedarán atendidos los deseos de los interesados, y tambien los muy benéficos de S. M., espresados en la citada resolucion.—De su Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo que traslado á V. S. para su noticia é insercion en el Boletín oficial, debiendo V. S. dejar sin curso toda reclamacion de esta clase de documentos, avisando á los recurrentes que deben solicitarlos directamente, del Coronel Jefe de la Caja central de Ultramar en Madrid.»

Lo que hé dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento de quien corresponda. Albacete 21 de Junio de 1866.

El Gobernador,  
Cándido Donoso

Otra núm. 367.

Si en todos tiempos es altamente conveniente la adopcion de medidas higiénicas, por que con ellas se precaven males de mucha con-

sideracion; hoy que por efecto de los trabajos extraordinarios á que se dedican gran parte de los braceros, y por consecuencia de la estacion en que nos encontramos, hay mas propension á cometer escesos, se hacen aquellas mas necesarias y urgentes. En su virtud, recuerdo á los Sres. Alcaldes, Juntas de Sanidad, Subdelegados y demás funcionarios públicos de esta provincia, el cumplimiento exacto de las prevenciones contenidas en la circular espedida por la Direccion general de Sanidad fecha 21 de Enero último publicada en el Boletín oficial número 120 correspondiente al dia 6 de Abril próximo pasado, sin olvidar mi circular de 17 de Agosto de 1865, inserta en el Boletín del 18 y las instrucciones recopiladas que le siguen.

Espero que sin demora se adoptarán las medidas mas eficaces para que desaparezcan las causas que puedan producir resultados funestos en la salud pública; y si para llevarlas á efecto se presentasen obstáculos que no puedan vencerse por las autoridades locales, no dudo que me propondrán los medios necesarios para superarlos, en la seguridad de que serán atendidos con la prontitud que exija la importancia del servicio.

Albacete 22 de Junio de 1866.

El Gobernador,  
Cándido Donoso.

Otra núm. 368.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad en la misma, procederán á la busca y captura de Francisco Barja, vecino de Baza, ocupándole las caballerías y papeles que lleve consigo y cuyas señas se insertan á continuacion, debiendo advertir que el citado

Barja puede caminar con el nombre supuesto de José Sanchez Torregrosa, el cual, si fuese habido, seremitirá con las seguridades convenientes, á disposicion del señor Juez de primera instancia de la ciudad de Baeza por quien se reclama.

Albacete 25 de Junio de 1866.

El Gobernador,  
Cándido Donoso.

Señas de Francisco Barja.

Edad como 50 años, pelo castaño claro, poca barba, se ha dejado recientemente patillas, estatura regular, un ojo regañado que parece ser el derecho, y un poco cojo, llevando una yegua castaña.

Señas de las caballerías.

Un mulo, pelo rojo, un poco metido de muslos, con una rozadura por detrás de la cruz con pelos blancos, edad 5 años,alzada cerca de la marca.

Otro con tres años y medio un poco mas alto, pardo, careto, con rayas en los pies y manos, y en la parte interior algunos pelillos blancos detras de la cruz y un poco corbo de brazos.

Otra núm. 369.

Siendo muy frecuentes los robos y desaparicion de caballerías en las

Administracion principal de Hacienda pública.

Relacion de los fallidos que han resultado á la contribucion industrial y de comercio en los pueblos y años que á continuacion se expresan, y cuya publicacion en este periódico oficial tiene lugar en virtud de lo que dispone la prevencion 9.ª de la órden circular de 26 de Junio de 1856.

ALBACETE.—Año de 1864-65.

Table with 3 columns: NOMBRES, Industrias, Escs. Ml s. Lists names like D. Pedro Cifuentes and their respective industrial contributions.

CAUDETE.—Año de 1863-64.

Table with 3 columns: NOMBRES, Industrias, Escs. Ml s. Lists names like D. Francisco Richarte and their industrial contributions.

CHINCHILLA.—Año de 1863-64.

Table with 3 columns: NOMBRES, Industrias, Escs. Ml s. Lists names like D. Eduardo Gonzalez and their industrial contributions.

CHINCHILLA.—Año de 1864-65.

Table with 3 columns: NOMBRES, Industrias, Escs. Ml s. Lists names like D. Eduardo Gonzalez and their industrial contributions.

CHINCHILLA.—Año de 1865-66.

Table with 3 columns: NOMBRES, Industrias, Escs. Ml s. Lists names like D. Pascual Alearáz and their industrial contributions.

BARRAX.—Año de 1865-66.

Table with 3 columns: NOMBRES, Industrias, Escs. Ml s. Lists names like D. Alfonso Simarro and their industrial contributions.

ALCARAZ.—Año de 1865-66.

Table with 3 columns: NOMBRES, Industrias, Escs. Ml s. Lists names like D. Bonifacio Martinez and their industrial contributions.

BALLESTERO.—Año de 1865-66.

Table with 3 columns: NOMBRES, Industrias, Escs. Ml s. Lists names like D. Gregorio Lopez and their industrial contributions.

LIETOR.—Año de 1864-65.

Table with 3 columns: NOMBRES, Industrias, Escs. Ml s. Lists names like D. Andrés Pradel and their industrial contributions.

VILLARROBLEDO.—Año de 1865-66.

Table with 3 columns: NOMBRES, Industrias, Escs. Ml s. Lists names like D. Juan Ramon Espejo and their industrial contributions.

PEÑAS DE S. PEDRO.—Año de 1865-66.

Table with 3 columns: NOMBRES, Industrias, Escs. Ml s. Lists names like D. José Gadea and their industrial contributions.

MINAYA.—Año de 1865-66.

Table with 3 columns: NOMBRES, Industrias, Escs. Ml s. Lists names like D. Juan Nieto Carretero and their industrial contributions.

Relacion de los fallidos que han resultado á la contribucion territorial en los pueblos y años que á continuacion se expresan, y cuya publicacion en este periódico oficial, tiene lugar en virtud de lo que se dispone en la prevencion 5.ª de la Real órden de 5 de Junio de 1856.

ELCHE DE LA SIERRA.

Año de 1863 á 64.

Table with 3 columns: NOMBRES, Industrias, Escs. Ml s. Lists names like Francisco Lopez Pinacho and their industrial contributions.

Viuda de Bernabé García de Antonio	5	570
	50	808

ALBACETE.

Año de 1865 á 64.

Sebastian Gimenez	2	712
Antonio Martinez	1	608
Martin Rico		704
Andrés Simarro		904
Francisco Rodriguez	4	406
Alonso Rubio		652
Antonio Ortiz y Martinez		904
Ildefonso Rubio Ortiz	1	408
Alonso Ramirez	1	608
José Rodenas		904
Pedro Ortiz		652
Pascual Ruiz	3	716
Pascual Garcia	1	408
Viuda de Hilario Garcia	1	404
Francisco Tendero	5	524
Alonso Miranda	1	506
Francisco Lopez	1	958
Antonio Perez Sanchez		201
Diego Lozano	2	208
José Garcia		228
	21	615

ALBACETE.

Año de 1864 á 65.

Juan Cifuentes	1	204
Herederos de Sebastian Garcia		794
Concepcion Martinez		669
Antonio Martinez	1	922
Mariano		857
Francisco Martinez Garcia		669
Miguel Peña		501
José Gonzalez Martinez		669
Juan Sevilla		891
Martin Rico	1	005
Antonio Cifuentes		418
Joaquin Moraga		669
Andrés Simarro		669
Estéban Navarro	2	618
Ana María Garcia		592
Antonio Paez		501
Fernando Rodriguez	1	942
Roque Martinez	1	001
Alonso Ramirez	1	130
Alonso Rubio		893
Antonio Ortiz Martinez		626
Ildefonso Rubio		959
Pedro Ortiz		928
José Rodenas		669
Juan Mancebo	1	342
Juan Cortés		501
Francisco Romero, (su viuda)		895
Diego Lozano	1	531
Antonio Guijarro		502
José Garcia		536
	27	881

BARRAX.

Año de 1864 á 65.

Baltasar Saez	44	850
Alfonso Fernandez		342
Estéban Lopez Gancha		342
Juan Garcia Anciano		342
Miguel Garcia Rubo		676
Juan Martinez Canlabria		896
	17	428

CAUDETE.

Año de 1864 á 65.

Antonio Garcia Conejero		704
Diego Martinez Diaz	1	040
Francisco Inigüés Martinez	1	012
José Sanchez Masia	2	388
Jaime Bañon Sarria		857
Juan Lopez Alcober		929
Juan Antonio Torres Navarro		976
Luis Sanchez Peiro		698
Miguel Algoriz Conejero	6	750
Miguel Hernandez Requena		856
Manuel Perez Vicente		652
Pedro Camarasa Algarra		606
Juan María Garcia	2	158
Bernardo Agulló Lopez		668
Francisco Gimenez Albertos		857
José Milán Garcia	1	664
Pascual Sanchez Agulló		782
	23	477

HELLIN.

Año de 1864 á 65.

Herederos de Juan Antonio Cantero	12	781
Juan Rodriguez	12	341
Francisco Moreno	14	104
José Pirona	7	933
Lorenzo del Olmo	20	715
Pedro Garcia	2	644
Nicolás Mirello	6	170
Pedro Más Olivas	1	763
Dolores Alnosan	3	526
Juan Rubio Espinosa	1	322
Mateo Masegosa	2	054
Pedro Muñoz Guerra	11	020
Francisco Ruiz Rodriguez	7	395
Estefanía Valcárcel	2	844
Alonso Abellan	3	526
Juan Garcia Valcárcel	5	729
Juan Verdú	5	289
Herederos de la viuda de Manuel Moreno	4	407
Pedro Lopez		881
Rafael Callejas	2	644
María Cano	1	763
Pedro Martinez		881
Crisogono Villegas		881
	132	611

VILLARROBLEDO.

Año de 1865 á 66.

Bernardo Minaya Mayor		274
Bernardo Parra de Bernardo		321
Casimira Frias, viuda		978
Francisco Gutierrez	2	858
Juan José Fustel		456
Juan Losa y Haro	2	042
José Bonillo Cano		334
Leonardo Martinez de Benito		426
Manuel Bonillo Fraile		258
Miguel Carrasco de Miguel		228
Viuda de Agustin Cambronero		250
Viuda de Pedro Nueda Tamarisca		114
Viuda de Cristóbal Bonillo		616
Viuda de Juan Antonio Valero		320
Viuda de Miguel Cañadas		366
Viuda de Miguel Cañadas		366

Benito Martinez Parrellano	12	958
Feliciano Gonzalez	5	378
Manuel Moya Gattco	5	049
Propios de esta villa	5	742
Fernando Conejero	5	966
Miguel Gimenez Abelero	3	020
Pedro Sanchez Guerra	1	868
	50	139

Albacete 19 de Junio de 1866. Carlos Lopez de Longoria.

Alcaldía constitucional de Carcelén.

Don Juan Lillo Chicote, primer Teniente Alcalde y Regente de la jurisdiccion de esta villa de Carcelén.

A los de la misma y terratenientes forasteros en su término, hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta pericial el padron de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo y año inmediato de 1866 á 67, se espone al público por término de ocho dias para que puedan consultarlo y hacer las reclamaciones que creyeren por agravios inferidos.

Carcelén 20 de Junio de 1866. El primer teniente Alcalde, Juan Lillo Chicote.—El Srio. interino, Andrés Pardo.

Alcaldía constitucional de Peñascosa.

Don Pio Flores, Alcalde constitucional de esta villa de Peñascosa.

Hago saber: Que terminado el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, que ha de regir en el próximo año económico de 1866 á 1867, se espone al público en esta Secretaría municipal por término de ocho dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan enterarse y reclamar de agravios, pues pasado dicho término no se oirá ninguna reclamacion por justa que sea.

Dado en Peñascosa á 18 de Junio de 1866.—Pio Flores.—P. S. M., Gregorio Lopez Roman, Srio.

Alcaldía constitucional de Hoya-Gonzalo.

Don Gabriel Molina Nuñez, Alcalde constitucional de esta villa de Hoya Gonzalo.

Hago saber: Que hallándose concluido el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa correspondiente al ejercicio del año económico próximo de 1866 á 1867, queda espuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, por el término de ocho dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial, á fin de que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan examinarlo y reclamar

dentro del plazo marcado, los que se creyesen agraviados en la aplicacion del tanto por ciento á que ha salido gravada dicha contribucion. Hoya Gonzalo 22 de Junio de 1866.—E. A., Gabriel Molina.—P. S. M., Miguel Gil, secretario.

Alcaldía constitucional de Madrigueras.

Don Ciriaco Cambroner, Alcalde de esta villa de Madrigueras.

Hago saber: Que el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año de 1866-67 se tendrá de manifiesto en la Secretaría municipal por ocho dias contados desde que este anuncio sea inserto en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar lo que estimen justo; advirtiéndose que pasado dicho término, no se admitirá reclamacion alguna.

Madrigueras veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y seis. Ciriaco Cambroner.

Alcaldía constitucional de Casas de Vés.

Don Tomás Ochando, Alcalde constitucional de esta villa de Casas de Vés.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta pericial la recificacion de la riqueza territorial de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles de esta villa correspondiente al inmediato año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde la fecha, para que los vecinos y forasteros terratenientes y colonos en dicho distrito puedan enterarse y reclamar de agravios; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Casas de Vés 19 de Junio de 1866.—Tomás Ochando.—P. A. del A., Pedro Mañez, Srio.

Alcaldía constitucional de Villalgordo del Júcar.

Por término de ocho dias desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia se espone al público en la Sala capitular de este Ayuntamiento el reparto de contribucion territorial de este pueblo para el año 1866 á 67. Los contribuyentes podrán reclamar de agravio en el espresado término.

Villalgordo del Júcar 20 de Junio de 1866.—El Alcalde, Juan Tomás Picazo.—P. S. M., Juan Bautista Enguñados, Srio.

# Contaduría de Hacienda pública.

## CLASES PASIVAS.

## MES DE MAYO DE 1866.

ESTADO demostrativo de las altas y bajas ocurridas en cada una de las respectivas clases en el referido mes, que perciben sus haberes por la Tesorería de esta provincia.

NOMBRES.	EMPLEOS.	Haber anual.	Causas que han motivado las altas ó bajas.	Fecha de las concesiones.
<b>ALTAS.</b> D. Juan Martínez Jover Antonio Escribá García	Teniente Soldado	312 108	Por retiro provisional Por rehabilitación	4 Diciembre 1865. 29 Enero 1866.
<b>BAJAS.</b> <b>REGULARES.</b> D. Francisco Escribano Bleda	Sacerdote esclaustroado	219	Por fallecimiento	Clasificación de 30 Abril 1852
<i>Monte-pio civil.</i> Doña María del Carmen Risueño y Fernandez	Huérfana de D. Fernando, cabo de resguardo	250	Por no justificar su existencia	Por id. 2 Agosto 1849.
<i>Retirados de Guerra.</i> Alejandro Alarcon Ortiz Antonio Lopez Navalon	Soldado Idem	12 36	Por id. id. Por ocupar destino en activo	12 Noviembre de 1862. 30 Junio 1858.
<i>Jubilados.</i> D. Félix Carrasco y Torres	Celador de Obras de fortificaciones	600	Por no justificar su existencia	
Albacete 19 de Junio de 1866.—Luis de Olive.				

### Universidad Literaria de Valencia.

D. José Pizcueta y Donday, Rector de la Universidad Literaria de Valencia.

Hago saber: Que por orden de la Direccion general de instruccion pública de 22 de Mayo anterior, se ha de proveer la plaza de segunda Maestra de la Escuela Normal Superior de esta provincia, con sueldo de 600 escudos, entre las segundas Maestras de otras Normales y Regentes de las mismas, que como tales cuentan diez años de práctica, que se crean con derecho conforme al que la misma legislacion concede á las clases de Maestros y Regentes.

Las aspirantes que reúnan las condiciones legales, dirijan sus solicitudes documentadas á este Rectorado, por conducto de los Rectores de sus respectivos distritos dentro del término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial.

Valencia 20 de Junio de 1866.— José Pizcueta.

### Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías.

En el Sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña ha cabido en suerte dicho premio á Doña Francisca Molét y Gabaldá, hija de Don José, Miliciano nacional de Reus, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1866.—El Director general, Esteban Martínez.—Señor Gobernador de la provincia de Albacete.

### SECCION NO OFICIAL.

#### Banco General de Crédito Mútuo.

Príncipe 40, Madrid.

CAPITAL SOCIAL, 300.000.000.

Este Banco, establecido recientemente en la Corte, viene á satisfacer una necesidad tan apremiante en las actuales circunstancias mercantiles, cual es la aportacion de numerario.

Basado en Capitales propios de la sociedad y no admitiendo imposiciones de ninguna clase, se evitan los inconvenientes de tantas otras sociedades que no contaban con elementos suyos.

Las operaciones á que la sociedad se dedica, es facilitar fondos á las clases siguientes:

- Capitalistas.
- Comerciantes y Almacenistas.
- Mercaderes de Establecimiento abierto y Ambulantes.
- Vendedores de todas clases de artículos.
- Empleados en actual servicio y pasivos segun su clase y categoria.

Militares en actual servicio y retirados.

Propietarios de fincas rústicas y urbanas fuera y dentro de la Capital.

Labradores con tierras propias ó en arriendo que cosechen cualquier clase de fruto.

Apoderados ó Administradores con representacion debida.

Y los que profesen cualquier clase de industria real y efectiva.

Y por último hará cuantas operaciones se le presenten de alguna importancia.

Los que deseen pormenores, pueden pasar por las oficinas de la sociedad en esta provincia, calle de Albaraderos, número 19, duplicado.

Albacete 12 de Mayo de 1866.— José Diez Ruiz.

ALBACETE.

Imprenta de Joaquin Diaz.

San Agustin, 14.